

su decrepitud, obsolescencia funcional, el mantenimiento que ha tenido, las reposiciones que se han realizado, la oferta y demanda de este tipo de bien en el mercado, la dificultad para acceder a la misma, se estima el costo del metro cuadrado de construcción en \$ 140,00; total \$ 16.443,00.
RESUMEN DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE:
 TERRENO: \$ 13.500,00
 CONSTRUCCIÓN: \$ 16.443,00
TOTAL AVALÚO: \$ 29.943,00
 Son: Veinte y nueve mil novecientos cuarenta y tres 00/100 dólares americanos; S. E. u D. Se aceptarán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo, por tratarse del primer señalamiento, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado.
 Lo que comunico para los fines de ley.
 Dr. Luis Serrano Meneses
 Secretario
 Hay un sello
 AR/62881/c

R. DEL E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
 Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio Ejecutivo Nro. 1241-2004-w.z., el día miércoles seis de febrero del año dos mil ocho, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, tendrá lugar el remate del inmueble con el Nro. 66 y embargado en la presente causa, cuyas características son las siguientes:
C A R A C T E R Í S T I C A S G E N E R A L E S
OBJETO: Inmueble ubicado en la Parroquia Checa, está compuesto por un lote de terreno y dos medias aguas, la una para

RECUBRIMIENTOS: Bloque revocado
ENTREPISOS: Piso de hormigón simple
COBERTURA: Madera y zing
PUERTAS: No tiene
VENTANAS: No tiene
ESTADO: Malo
AREA DE CONSTRUCCIÓN No. 2 (MEDIA AGUA): 80,60 m2.
AVALÚO DEL INMUEBLE
 No: DESCRIPCIÓN; UNID; CANTIDAD; P. UNITAR; P. TOTAL
 1.- TERRENO; m2; 12350,60; 750; 92629,50
 2.- CONSTR No. 1 (MEDIA AGUA) m2; 27,60; 50,00; 1380,00
 3.- CONSTR. No. 2 (GALPON) m2; 80,50; 40,00; 3224,00
TOTAL 97233,50
 Son: Noventa y siete mil doscientos treinta y tres dólares con 50/100.
 Por ser el primer señalamiento se recibirán posturas en la Secretaría del despacho, acompañando el 10% que cubran las dos terceras partes, en dinero en efectivo o en cheque certificado a órdenes de la Judicatura.
 Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.
 Srta. Alicia Guerson Salazar.
 SECRETARIA
 Hay firma y sello
 AC/58049/t

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
 Se hace conocer al público en general, para los fines de Ley, consiguientes, que en disposición Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio Ejecutivo Nro. 226-2004 JP.V, el día miércoles veintiseis (26) de febrero (02) del año 2008 (2008) desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de esta

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0017

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NEPLOSFUJI S.A.

La compañía NEPLOSFUJI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004844 de 29 NOV. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Producción, importación, compra, comercialización, distribución, exportación y venta de materiales herramientas, productos, tuberías, codos, neplos, medidores y demás relacionados con las redes de alcantarillado y el servicio público de agua potable.....

29 NOV. 2007
Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A CAYAMBE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FISCELAFLOWER CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 16 Quito, el 13 de diciembre del 2006, aprobada mediante Resolución No. 174 de 12 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero del 2007.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe y reforma de estatutos de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA., otorgada el 10 de Septiembre de 2007 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004794.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora SALVADOR GALLEGOS HAYDÉE VALERIA en su calidad de GERENTE, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004794 de 25 de Noviembre de 2007 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe y la reforma de estatutos de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el "cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Cayambe" de la compañía FISCELAFLOWER CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 26 de Noviembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda
 Director Jurídico de Compañías

AR/57903/c

AR/57903/c